



GOBIERNO DE SANTA CRUZ	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION	
CARÁTULA - CONVOCATORIA	
Procedimiento contractual	
Tipo: Licitación Pública Nº	
Expediente Nº: 214.300-MDSII-25	Ejercicio: 2025
Rubro comercial	
Rubro afín al motivo del Llamado	
Objeto de la contratación	
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRITICIDAD SOCIAL"	
Costo del pliego	\$
RETIRO DE PLIEGOS:	
Lugar / Dirección	Horario
Oficina de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Públicas - Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I). Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
CONSULTAS:	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones/ https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones Oficina de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Públicas - Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contrataciones@mefi.gob.ar	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Oficina de la Dirección General de Contrataciones- Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración- Salta Nº 75- 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:	
Lugar / dirección	Fecha / hora
Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, Salta Nº 75 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. : / /2025
Muestras	SI

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

• **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

• **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contrataciones@mefi.gob.ar

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones- Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración- Salta N° 75-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen fehacientemente a la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración** sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, **CUENTA CORRIENTE N° 014197358, “Fondos de Terceros” ALIAS DRAGA.PARRA.CESTA - CBU N° 08600011-01800041973586** acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la

voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRITICIDAD SOCIAL”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28º) Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los productos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

29º) Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones” (cláusula 4º).

- f) Declaraciones juradas (cláusula 12°).
- g) Remito de Muestras (cláusula 31°)
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas sita en Avenida Kirchner N° 669, 7° piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, dirigidas al Sra. Ministra de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y acompañadas de la garantía correspondiente.

31. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra del producto ofrecido, adjuntando el respectivo remito. Deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura.

El remito deberá adjuntarse a la propuesta.

- De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca. Serán sometidos a procesos de cocción, dilución, emulsión, catación, observación, etc., según corresponda, para evaluar la calidad y la adecuación de los alimentos al uso que se les va a dar.

- Se tendrán en cuenta:

Calidad nutricional: se evaluará tanto del modo cualitativo como cuantitativo.

Calidad sensorial: atributos del alimento percibido.

Calidad higiénica sanitaria.

Calidad tecnológica.

- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción: **-LICITACIÓN PÚBLICA N°**

-NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE

-RENLÓN N°

- PRODUCTO

- MARCA

No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de “expediente en trámite” o que no lo indiquen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

32. Forma, Plazo y Lugar de entrega

La entrega se realizará de manera TOTAL, contra entrega de la orden de compra. Los productos serán entregados en el depósito del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración situado en Parque Industrial N° 569, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

Cada producto contendrá, en lugar visible, la siguiente leyenda:

“PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION – GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

33. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL por el área solicitante, Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, por personal idóneo designado al efecto.

34. Facturación/Pago

La factura deberá ser emitida a nombre del **Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración** y presentada en la Dirección General de Contrataciones del Organismo, sito en Salta N° 75, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra. Se abonará dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según art. 75º) del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega (cláusula 32º).

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION					
PROVEEDOR N°	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN	
.....				
Instrumento Legal N°	APERTURA DE OFERTAS				
	FECHA	HORA	LUGAR		
.....			MDSII		
RENG	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	30.000	PAQUETES DE FÉCULA DE MAÍZ X 500 GRS. SIN TACC. MARCA RECONOCIDA DE 1ra CALIDAD CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 674 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A). -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.	\$.....	\$.....
2	40.000	PAQUETES DE SAL FINA X 500 GRS. SIN TACC. MARCA RECONOCIDA DE 1ra CALIDAD. DEBERÁ TENER UN ASPECTO BIEN LIMPIO, BIEN MOLIDA O LA QUE SE OBTENGA POR EL SISTEMA DE EVAPORACIÓN, CON CRISTALES QUE PASEN POR EL TAMIZ IRAM 420 MICRONES Y SEA RETENIDA EN SU MAYOR PARTE POR EL TAMIZ IRAM 125 MICRONES, TOLERÁNDOSE HASTA NO MÁS DE 10% DE SAL IMPALPABLE. DEBE SATISFACER LAS MISMAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN CALIDAD DE LA SAL COMÚN, EXCEPTO EN SU CONTENIDO EN AGUA QUE NO SERÁ MAYOR DE 0,5% Y EL RESIDUO INSOLUBLE EN AGUA NO SERÁ SUPERIOR A 0,3%. CONFORME LOS ART. 1266 Y 1267 DEL C.A.A. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.	\$.....	\$.....
3	30.000	PAQUETES DE YERBA MATE X 1 KG. SIN TACC. MARCA RECONOCIDA DE 1ra CALIDAD. DEBE ESTAR PRESENTADO EN UN MATERIAL INOCUO QUE EVITE EL PASO DE HUMEDAD, SEA BROMATOLÓGICAMENTE APTO Y TENGA UN CIERRE QUE IMPIDA QUE EL ENVASE SEA VIOLADO. CONFORME CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 1193 DEL C.A.A.	\$.....	\$.....

		<p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>			
4	30.000	<p>PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA PURA TIPO “A” CORREDIZA REFINADA X 1 KG. SIN TACC. 1era CALIDAD Y 1ra MARCA. EN BOLSA DE POLIETILENO ATÓXICO, CON DETALLE DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. CONFORME LO QUE ESTABLECE EL ART. 768 DEL C.A.A. CARACTERÍSTICAS: PURIFICADA Y CRISTALIZADA.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	\$.....	\$.....
5	30.000	<p>CAJAS DE LECHE ENTERA EN POLVO, PASTEURIZADA Y HOMOGENEIZADA X 800 GRS. SIN TACC. DILUCIÓN INSTANTÁNEA ADICIONADA C/ VITAMINA “A” Y “D”, LIBRE DE GLUTEN. ENVOLTORIO INTERIOR ALUMINIZADO TRILAMINADO, ENVASE EXTERIOR DE CARTÓN. 1ra MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. EN ESTE PRODUCTO DEBERÁ CONSIGNARSE COMPOSICIÓN QUÍMICA PORCENTUAL, FORMA DE RECONSTITUCIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO (MES Y AÑO) Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 567 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.).</p> <p>CARACTERÍSTICAS: POLVO UNIFORME, COLOR BLANCO AMARILLENTO, SIN GRUMOS Y SIN OLORES EXTRAÑOS. NO CONTENDRÁ SUSTANCIAS EXTRAÑAS MACRO O MICROSCÓPICAMENTE VISIBLES. PRESENTARÁ 38,5% DE HIDRATOS DE CARBONO, 26% DE PROTEÍNAS, 26% DE GRASAS Y 950 A 1000 MG DE CALCIO CADA 100 G EN SU COMPOSICIÓN NUTRICIONAL.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	\$.....	\$.....

6	30.000	<p>PAQUETES DE FIDEOS GUISEROS X 500 GRS. SIN TACC. 100% SÉMOLA DE TRIGO CON ADITIVOS PERMITIDOS. 1ra CALIDAD Y 1ra MARCA. ENVASE DE POLIETILENO RESISTENTE, SIN RASGOS DE ATAQUES DE INSECTOS, LIBRES DE IMPUREZAS Y EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL. FORTIFICADOS CON VITAMINAS, HIERRO Y ZINC. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 707 DEL C.A.A.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>
7	30.000	<p>LATAS DE LOMO DE ATÚN AL NATURAL X 170 GR. SIN TACC. MARCA RECONOCIDA Y DE 1ra CALIDAD. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 479 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) LAS LATAS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE GOLPES Y ABOLLADURAS.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>
8	10.000	<p>PAQUETES DE LENTEJAS X 400 GRS. SIN TACC. 1ra CALIDAD. GRANO LIMPIO, NO MARCADO, NI PARTIDO, TAMAÑO UNIFORME. LIBRE DE IMPUREZAS, GORGOJOS Y CUERPOS EXTRAÑOS. ENVASE LIMPIO CON RÓTULO VISIBLE Y BROMATOLÓGICAMENTE APTO. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 883 DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.).</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>
9	30.000	<p>CAJAS DE TÉ EN SAQUITOS X 50 UNIDADES. 1ra CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. SIN TACC. PRESENTACIÓN EN SAQUITOS DE 2 GR DE PESO NETO CADA UNO. CADAD CAJA DEBERÁ ESTAR CERRADA CON PAPEL CELOFÁN. EL (TÉ) DEBERÁ ENVASARSE EN ENVASES BROMATOLÓGICAMENTE APTOS. CONFORME CON LO QUE ESTABLECE</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>

		<p>EL ART. 1189 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>			
10	30.000	<p>CAJAS DE YERBA MATE EN SAQUITOS X 50 UNIDADES. 1ra CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. SIN TACC. PRESENTACIÓN EN SAQUITOS DE 2 GR DE PESO NETO CADA UNO. CADA CAJA DEBERÁ ESTAR CERRADA CON PAPEL CELOFÁN. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 1197 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>..... </p>	\$.....	\$.....
11	20.000	<p>BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL X 900 CC. SIN TACC. 1ra CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. ASPECTO LÍMPIDO, SABOR Y OLOR AGRADABLE, CON COMPONENTES PROPIOS DEL PRODUCTO Y ADITIVOS AUTORIZADOS. CONFORME CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 523 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) ENVASE PLÁSTICO CON CIERRE INVOLABLE. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>..... </p>	\$.....	\$.....
12	20.000	<p>PAQUETES DE ARROZ x 1KG. DE 1ra CALIDAD GRANO ENTERO 00000 MARCA RECONOCIDA. SIN TACC. CARACTERÍSTICAS: LOS GRANOS SERÁN FINOS UNIFORMES, BRILLANTES, BLANCOS Y SIN PUNTOS NEGROS, NI DEFORMADOS, NI FRAGMENTADOS. CONFORME LO QUE ESTABLECEN LOS ART. 648-650-651 DEL C.A.A. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>..... </p>	\$.....	\$.....

13	20.000	<p>PAQUETES DE HARINA COMÚN 0000 X 1 KG. 1ra CALIDAD MARCA RECONOCIDA. FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE ENTREGA. ENVASE PRIMARIO DE PAPEL, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL. LIBRE DE IMPUREZAS Y PRODUCTOS EXTRAÑOS. PRESENTARÁ 70% DE HIDRATOS DE CARBONO, 10% DE PROTEÍNA Y 3% DE FIBRA ALIMENTARIA EN SU COMPOSICIÓN NUTRICIONAL. FORTIFICADA CON CALCIO, HIERRO, CON VITAMÍNICO B Y ÁCIDO FÓLICO. CONFORME CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 661 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.).</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>
14	30.000	<p>PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA X 400 GRS. 1ra CALIDAD MARCA RECONOCIDA. CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO CREMA, ASPECTO DE COPOS/HOJUELAS Y HUMEDAD MÁXIMA DEL 12 %. LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, METALES, ADITIVOS Y CONSERVANTES. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 655 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.). ENVOLTORIO INTERIOR EN BOLSAS DE POLIPROPILENO HERMETIZADAS, ENVASE EXTERIOR DE CARTÓN CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>
15	30.000	<p>LATAS DE JARDINERA X 380 GRS. SIN TACC. MARCA RECONOCIDA DE PRIMERA CALIDAD. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 941 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) LAS LATAS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE GOLPES Y ABOLLADURAS.</p> <p>-DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC.</p> <p>-VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>\$.....</p>	<p>\$.....</p>

16	30.000	PAQUETES DE GARBANZOS SECOS X 500 GRs. SIN TACC. 1ra CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. LIBRE DE IMPUREZAS, GORGOJOS Y CUERPOS EXTRAÑOS. ENVASE LIMPIO CON RÓTULO VISIBLE Y BROMATOLÓGICAMENTE APTO. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 825 DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.). -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.	\$.....	\$.....
17	30.000	LATAS DE ARVEJAS VERDES EN CONSERVA X 300 GRs. MARCA RECONOCIDA DE PRIMERA CALIDAD. CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 928 DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.). LAS LATAS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE GOLPES Y ABOLLADURAS. -DEBE POSEER EL SELLO DE SIN TACC. -VENCIMIENTO NO MENOR A 1 (UN) AÑO A LA FECHA DE ENTREGA. CADA PRODUCTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.	\$.....	\$.....
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras): GARANTIA DE OFERTA: (forma) IMPORTE: \$				\$.....	

FECHA: ____ / ____ /2025.-

.....
 FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE